

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de julio de 2012 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cinco de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1037

Teniendo en cuenta el documento cesión de crédito aportada a las presentes diligencias, el Juzgado **DISPONE:**

1. ACEPTAR LA CESIÓN de crédito contenido en el presente trámite efectuada por LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ DIAZ como **CEDENTE**, a MARIA DEL PILAR CAICEDO NIETO, como **CESIONARIO**.

2. En consecuencia de lo anterior, se tiene como extremo actor en el presente trámite a MARIA DEL PILAR CAICEDO NIETO.

3. Para los efectos del artículo 68 del C.G. del Proceso, se tiene como sucesor procesal a MARIA DEL PILAR CAICEDO NIETO.

4. Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por anotación en estado.

De otra parte, como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 062

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria